

San Francisco del Rincón, Gto. a 15 de junio de 2020
Oficio No. D.D.S. y H./396/2020
Asunto: Propuesta de Modificación a Lineamientos de
Operación del Programa Emergente de Apoyo
Alimentario

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

El que suscribe Lic. Daniel Fernández García, Director de Desarrollo Social y Humano, con base en la demanda que se ha presentado para el Programa Emergente de Apoyo Alimentario del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, solicito tenga a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento la modificación al Artículo 9 de los Lineamientos de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato con la finalidad de entregar de forma semanal y no quincenal los apoyos del programa. Lo anterior, derivado del tiempo que ha pasado entre el registro y la primera entrega y la situación que prevalece debido al impacto económico que ha generado la contingencia provocada por COVID-19.

Redacción Actual

Artículo 9.- La Administración Municipal 2018-2021 a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá apoyos económicos en forma de vales (tarjeta de vales) o despensa de acuerdo con la disponibilidad existente a los Beneficiarios; por un valor de hasta \$300 (Trescientos pesos 00/100), y con un monto máximo por Beneficiario de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100) en un periodo de dos meses; los cuales se otorgarán durante los meses de mayo a julio de 2020 de forma **quincenal**. Para el caso de las localidades rurales, el apoyo se otorgará preferentemente en especie.

Redacción Solicitada

Artículo 9.- La Administración Municipal 2018-2021 a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá apoyos económicos en forma de vales (tarjeta de vales) o despensa de acuerdo con la disponibilidad existente a los Beneficiarios; por un valor de hasta \$300 (Trescientos pesos 00/100), y con un monto máximo por Beneficiario de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100) en un periodo de dos meses; los cuales se otorgarán durante los meses de mayo a julio de 2020 de forma **semanal**. Para el caso de las localidades rurales, el apoyo se otorgará preferentemente en especie.

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedo en espera de cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"



LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

C.c.p. Archivo.



San Francisco del Rincón, Gto. a 15 de junio de 2020
Oficio No. D.D.S. y H./396/2020
Asunto: Propuesta de Modificación a Lineamientos de
Operación del Programa Emergente de Apoyo
Alimentario

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO

El que suscribe Lic. Daniel Fernández García, Director de Desarrollo Social y Humano, con base en la demanda que se ha presentado para el Programa Emergente de Apoyo Alimentario del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, solicito tenga a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento la modificación al Artículo 9 de los Lineamientos de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato con la finalidad de entregar de forma semanal y no quincenal los apoyos del programa. Lo anterior, derivado del tiempo que ha pasado entre el registro y la primera entrega y la situación que prevalece debido al impacto económico que ha generado la contingencia provocada por COVID-19.

Redacción Actual

Artículo 9.- La Administración Municipal 2018-2021 a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá apoyos económicos en forma de vales (tarjeta de vales) o despensa de acuerdo con la disponibilidad existente a los Beneficiarios; por un valor de hasta \$300 (Trescientos pesos 00/100), y con un monto máximo por Beneficiario de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100) en un periodo de dos meses; los cuales se otorgarán durante los meses de mayo a julio de 2020 de forma quincenal. Para el caso de las localidades rurales, el apoyo se otorgará preferentemente en especie.

Redacción Solicitada

Artículo 9.- La Administración Municipal 2018-2021 a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá apoyos económicos en forma de vales (tarjeta de vales) o despensa de acuerdo con la disponibilidad existente a los Beneficiarios; por un valor de hasta \$300 (Trescientos pesos 00/100), y con un monto máximo por Beneficiario de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100) en un periodo de dos meses; los cuales se otorgarán durante los meses de mayo a julio de 2020 de forma **semanal**. Para el caso de las localidades rurales, el apoyo se otorgará preferentemente en especie.

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedo en espera de cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"



LIC. DANIEL FERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO

C.c.p. Archivo.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx